



## **AYUNTAMIENTO DE CORIA**

*ANUNCIO de 9 de julio de 2019 sobre nombramiento como funcionarios de carrera de dos Agentes de la Policía Local. (2019081019)*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de selección del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local, por el sistema de movilidad, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, esta Alcaldía–Presidencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1.º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, Agentes de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, a Don José Antonio Bertol Sánchez, con DNI n.º \*\*\*3027\*\*, y a Don Manuel Santos Solís, con DNI n.º \*\*\*1676\*\*, con las retribuciones básicas y complementarias que a dichas plazas están asignadas.

Segundo. Otorgar un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que los interesados tomen posesión de las plazas citadas, previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Coria, 9 de julio de 2019. El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTERO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de julio de 2019 sobre aprobación provisional del documento refundido del Plan General Municipal. (2019081017)*

El Pleno del Ayuntamiento de Coria, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2019, ha acordado aprobar provisionalmente el documento refundido del Plan General Municipal, incluyendo modificaciones "sustanciales" de determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, por lo que de acuerdo con el artículo 77.2, apartado 2.3, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y con el artículo 122.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se someten nuevamente a información pública por plazo de cuarenta y cinco días (45 días) las siguientes modificaciones "sustanciales" de carácter estructural: